

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.549

Viernes 10 de Enero de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1709242

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

SUSPENDE TEMPORALMENTE VEDA BIOLÓGICA DEL RECURSO ERIZO EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA, Y ESTABLECE CUOTA DE CAPTURA QUE SEÑALA

(Extracto)

Por decreto exento N°2 de 6 de enero de 2020 suspéndase para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 29 de febrero del año 2020, ambas fechas inclusive, la veda biológica establecida para el recurso erizo mediante DS N° 291 de 1987 y mediante decreto exento N° 439 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área marítima de las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Asimismo, fíjase para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 29 de febrero del año 2020, ambas fechas inclusive, una cuota de captura de 330.000 unidades del recurso erizo, a ser extraídas en el área marítima de las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, fraccionada de la siguiente forma:

Región - Zona	Cuota (unidades)
Región de Los Lagos	300.000
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	30.000
CUOTA GLOBAL	330.000

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 6 de enero de 2020.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.